



Ilmo. Ayuntamiento de Peñamellera Alta  
Barrio de Llombero s/n. 33578 Alles

## CRITERIOS DE BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN "CONTRATOS DE TRABAJO EN PRACTICAS 2015-2016"

### 1.-OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un año a jornada completa (*Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas y Resolución de 25 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias*) de **1 administrativo/a** por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

La ocupación, número de puestos y requisitos de titulación son los siguientes:

OCUPACION	Nº PUESTOS	REQUISITOS DE TITULACIÓN
ADMINISTRATIVO/A	1	Título de Técnico/a o Técnico/a Superior de la Familia Profesional de Administración y Gestión, Técnico/a o Técnico/a Superior de la Familia Profesional de Comercio y Marketing o títulos equivalentes de anteriores sistemas educativos o Certificado de Profesionalidad de las citadas familias profesionales.



Ilmo. Ayuntamiento de Peñamellera Alta  
Barrio de Llombero s/n. 33578 Alles

## 2-PUBLICIDAD DEL PROCESO

La convocatoria para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de candidatos/as serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñamellera Alta y en la web municipal.

Asimismo, esta oferta será remitida a la oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en Llanes para su publicación en TRABAJASTUR.

## 3.-DESTINATARIOS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, el contrato irá destinado a jóvenes desempleados/as inscritos/as en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil y tendrá como finalidad la de proporcionar experiencia laboral a personas jóvenes formadas.

## 4.-REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



Ilmo. Ayuntamiento de Peñamellera Alta  
Barrio de Llombro s/n. 33578 Alles

- Estar en posesión de la titulación exigida para la plaza ofertada.

## 5.-REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los trabajadores a contratar habrán de cumplir los siguientes requisitos a fecha de inicio del contrato subvencionado:

1. Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores.
3. No haber sido parte de un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores.
4. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
5. Estar en posesión del Título de Técnico/a o Técnico/a Superior de la Familia Profesional de Administración y Gestión, Técnico/a o Técnico/a Superior de la Familia Profesional de Comercio y Marketing o títulos equivalentes de anteriores sistemas educativos o Certificado de Profesionalidad de las citadas familias profesionales.
6. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento al amparo de alguno de los siguientes programas:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias línea 3: Apoyo a la contratación laboral de los jóvenes participantes en programas de prácticas no laborales con compromiso de contratación (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA de 27 de mayo)
- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para las prácticas no laborales con compromiso de contratación de jóvenes desempleados (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de octubre de 2014, BOPA de 27 de octubre)



## **6.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la web del Ayuntamiento, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación que se especifica en el apartado 8.

El plazo de presentación será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presenta convocatoria.

## **7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN**

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente:  
Un empleado municipal.
- Vocales:  
Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los representantes sindicales municipales
- Secretario:  
Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

## **8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Copia de la documentación acreditativa de la titulación requerida en las Bases.



4. Declaración responsable del/la solicitante:

- De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

5. Copia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

7. Copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:

- a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento.

## 9.-ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación en ambos casos, si ésta fuera posible, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.



## 10.-SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir la plaza del Programa Contratos de Trabajo en Prácticas será el de **concurso-oposición**.

### Fase de Oposición:

Las personas aspirantes realizarán uno o varios supuestos prácticos de carácter eliminatorio directamente relacionado con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo.

**La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar 5 puntos para superarla.**

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos/as o éstos/as sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba se publicará la lista provisional con los resultados obtenidos por cada candidato/a, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de un día hábil a contar desde el día siguiente a su publicación.

### Fase de Concurso:

A las personas aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, **sin que ésta pueda exceder de 5 puntos**.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, de acuerdo al siguiente baremo:

1. Estar empadronado/a en alguno de los concejos integrantes de la Comarca del Oriente de Asturias de forma continuada desde, al menos, los 3 meses anteriores a fecha de inicio de contrato	2,5 puntos
2. Mujeres víctimas de violencia de género	1,5 puntos
3. Personas con discapacidad	1 punto



Ilmo. Ayuntamiento de Peñamellera Alta  
Barrio de Llombero s/n. 33578 Alles

En el que caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes tendrán preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo a fecha de inicio del contrato.
- 2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/las aspirantes.

## **11.-RECLAMACIONES**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

## **12.-CONTRATACIÓN**

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas. Para ello, el Ayuntamiento consultará los datos personales obrantes en los archivos municipales.

Asimismo, se recabará del aspirante seleccionado para contratar la siguiente documentación:

1. Certificado de inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para acreditar que está inscrito/a en el mismo a fecha de inicio del Contrato.
2. Informe de Vida laboral (actualizado a fecha de inicio del contrato) expedido por la Seguridad Social para acreditar que no ha trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores a fecha de inicio del contrato y no haber sido parte en un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores a fecha de inicio del contrato.
3. Informe de periodos de inscripción (actualizado a fecha de inicio del contrato) expedido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. Informe de la situación de desempleo en el que figure inscrito como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a la fecha de inicio del contrato.
5. Tarjeta de demandante de empleo

Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en estas bases o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas se



Ilmo. Ayuntamiento de Peñamellera Alta  
Barrio de Llombero s/n. 33578 Alles

resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

Por otro lado, y también con carácter previo a la contratación, las personas seleccionadas firmarán autorización (recogida en el ANEXO IV de la resolución de concesión de la subvención) para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la declaración responsable de que conoce que su contrato esta cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001), y que asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

Posteriormente se elevará propuesta de contratación a la Alcaldesa-Presidenta de los/las aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en el total del proceso selectivo y se formalizará el contrato de trabajo temporal, bajo la modalidad de Contrato en Prácticas, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

### **13.-SUSTITUCIONES**

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

### **14.-RECURSOS**

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados.

Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a





Ilmo. Ayuntamiento de Peñamellera Alta  
Barrio de Llombero s/n. 33578 Alles

anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **15.-COFINANCIACION**

“Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001)”.



Ilmo. Ayuntamiento de Peñamellera Alta  
Barrio de Llombro s/n. 33578 Alles

## ANEXO I

### **SOLICITUD CONVOCATORIA CONTRATACIONES EN PRÁCTICAS AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA ALTA 2015-2016**

#### **DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS (aportar DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor)		
FECHA DE NACIMIENTO	N.I.F	TELÉFONO
DOMICILIO (calle, número y piso)	LOCALIDAD	C.P.

#### **DECLARACIÓN JURADA (marque con una x lo que proceda):**

**DECLARO RESPONSABLEMENTE** que:

- Cumplo todos y cada uno de los requisitos generales y específicos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria 2015-2016 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de empleo en la línea de actuación de los contratos en prácticas, recogidos en las bases reguladoras de la convocatoria para la ocupación solicitada y que son y serán ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome a probar documentalmente en su momento todos los datos que figuran en ella.
- Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Que no he sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni he sido inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En base a lo expuesto **SOLICITO** ser admitido/a al proceso selectivo de esta convocatoria para la ocupación que, a continuación, se señala:

Nº de plazas	Ocupación
1	Administrativo/a

Asimismo, **se acompaña a la solicitud los siguientes documentos (marcar con una x en el recuadro):**

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Copia de la documentación acreditativa de la titulación requerida.
- Copia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u organismo autonómico equivalente.
- Copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género.



Ilmo. Ayuntamiento de Peñamellera Alta  
Barrio de Llombero s/n. 33578 Alles

Y **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Peñamellera Alta a consultar los datos personales obrantes en los archivos municipales y a requerir a otras administraciones públicas, si fuese necesario, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a. La firma de este reverso supone la firma del anverso.

En....., a.... de.....de 2015

Firma.:.....

#### **A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA ALTA**

Conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal queda usted informado que los datos personales que nos facilita pasarán a formar parte de la base de datos del Ayuntamiento de PEÑAMELLERA ALTA y serán únicamente usados para administración del Servicio. Podrá ejercitar su derecho de modificación o cancelación bajo simple petición en el domicilio del Ayuntamiento de Peñamellera Alta (Barrio de Llombero, s/n. 33578 Alles).



Ilmo. Ayuntamiento de Peñamellera Alta  
Barrio de Llombro s/n. 33578 Alles

## **ANEXO II**

D. /Dña. \_\_\_\_\_

participante en el proceso selectivo puesto en marcha por el Ayuntamiento de Peñamellera Alta y en relación con la subvención con destino a la celebración de **Contratos en prácticas 2015-2016**,

- **AUTORIZA** a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social.
  
- **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:
  - Conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).
  
  - Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

Fdo.: (Nombre y Apellidos del solicitante)